

## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

*Aprobado en Consejo la Institución “Ciencias, Artes y Metaeducación San José”*

El reglamento interno tiene por finalidad organizar el Departamento colectiva al interior de la Institución, en todos los momentos escolares (períodos de clases, de almuerzo, de desplazamientos, de actividades extra programáticas...) incluidas las salidas al exterior en el marco de las actividades pedagógicas y educativas. Permite dar a cada alumno las mejores condiciones de trabajo para alcanzar su ambición de excelencia. Fija los **derechos** y **deberes** de los alumnos y los compromisos de los adultos (apoderados, docentes, tutores, administrativos, auxiliares).

### FUNDAMENTOS Y DEFINICIONES

La misión de la Institución “Ciencias, Artes y Metaeducación San José” es transmitir conocimientos, valores y modelar el espíritu crítico de los alumnos. Para que todos puedan acceder a esta oportunidad, toda la comunidad escolar deberá favorecer un clima de confianza propio a la educación, trabajo de los alumnos y formación ciudadana.

Aceptar las diferencias, respetando siempre a los demás, es un primer paso hacia la tolerancia, condición indispensable para que funcione la comunidad. Se tiene el derecho de expresión, pero, para ello, se debe utilizar un lenguaje adecuado, adoptar una actitud correcta y bien pensada ya que **no existe libertad sin obligaciones**.

El principio básico del laicismo es respetar todo tipo de doctrina política o religiosa y no imponer principios algunos. Para que seamos una comunidad compuesta de una multitud de convicciones y creencias, estaremos alerta para proteger a todos contra cualquier forma de violencia psicológica, física o moral y haremos hincapié en el deber consecuente de no ejercer violencia alguna e igualmente negarse a todo tipo discriminación. Es así como nuestro objetivo es la promoción del diálogo y del buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.

En el marco de estos principios, el reglamento interno tiene por objetivo determinar las reglas que regulan la Institución en común y deberán ser aceptadas por todos los miembros de la comunidad escolar. Es deber de todos los padres y apoderados, incluyendo a aquellos que postulen por primera vez a sus hijos en esta institución conocer, estudiar y aceptar este reglamento, de tal modo que al incorporarse a la Institución Educativa se hagan parte del cumplimiento de las normas del reglamento.

### **La Convivencia Escolar**

La **Buena Convivencia Escolar** es tarea de todos.

**La escuela es uno de los lugares privilegiados para el aprendizaje de la Departamento social.** La “**Buena Convivencia**” es el resultado de todas las actitudes, comportamientos, acciones e iniciativas destinadas a mejorar el ambiente de Departamento, las relaciones y el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa. Todos los actores de nuestra comunidad escolar se comprometen a utilizar los medios de comunicación de manera respetuosa y no violenta para con los otros miembros de la comunidad. En la gestión de los conflictos o desacuerdos que pueden generarse, el diálogo directo debe ser privilegiado con un espíritu de apertura, de escucha y de apaciguamiento. Todo miembro de la comunidad escolar puede solicitar la mediación de la Dirección de la Institución o la asistencia de nuestros psicólogos.

Entendemos por **ACOSO ESCOLAR** toda violencia que puede ser verbal, física o psicológica. El acoso se funda en el no respeto de la diferencia y en la estigmatización de ciertas características.

Consideramos que hay acoso cuando:

- Las agresiones son repetidas y duraderas en el tiempo.
- La relación entre el agresor o los agresores y la víctima es asimétrica. El acoso es inseparable del ejercicio de una situación de dominación.

El acoso puede adquirir numerosas formas más o menos visibles: lanzar los objetos, pellizcos, tirar el pelo, burlas, sobrenombres ofensivos, insultos, violencia física, chantaje, juegos peligrosos, aislar y la propagación de rumores.

El **CIBER e-ACOSO** es una variante del acoso y se basa en el uso de internet y de las nuevas tecnologías de comunicación (*blogs, correos electrónicos, redes sociales, teléfonos celulares*). Este tipo de acoso es favorecido por el anonimato y la ausencia de control de identidad que permite a los acosadores actuar con toda discreción. Se concreta por la recepción repetida de mensajes provenientes de diferentes fuentes y en el que el contenido está teñido de amenazas, de intimidación, insultos, chantaje o por la difusión de imágenes humillantes.

Entendemos por **COMUNIDAD EDUCATIVA** el conjunto de personas reunidas en un proyecto común al interior de una institución educativa, que disponen de derechos y deberes formalizados en un Reglamento Interno. Este grupo está compuesto por los alumnos, los apoderados, los equipos de profesores, el personal de educación y de Dirección. Por extensión, son considerados como miembros “temporales” de nuestra comunidad educativa a todas aquellas personas contratadas por un tiempo determinado para prestar servicios al establecimiento.

## **FRECUENTACIÓN, ASISTENCIA Y MARCO ESCOLAR**

### **Título I: La Institución es un lugar de enseñanza, de trabajo y de educación**

#### **Artículo 1:**

Los alumnos tienen el deber de cumplir con puntualidad y asiduidad todas las asignaturas que componen su horario, al igual que las salidas y actividades didácticas organizadas por sus profesores, dentro y fuera de su horario.

La primera hora de la mañana están marcadas por dos timbres. El primero avisa a los alumnos que deben dirigirse a su aula (8:00), los accesos a la Institución serán cerradas con una tolerancia en la mañana no mayor a 20 minutos y se abrirá a la hora de salida, no sin antes revisar que dejaron en orden su lugar, silla (con cojín acomodado y adecuado), mesa y limpio su salón de clase, la salida debe ser civilizadamente. Todo alumno que llegue después del segundo toque será considerado falta. La Institución “Ciencias, Artes y Metaeducación San José” no se hace responsable por la vigilancia e integridad de los alumnos que no ingresaron a tiempo a la institución.

Toda ausencia debe ser avisada a sus padres o tutores en el menor plazo posible y justificada por escrito al momento de regresar el alumno a clases. Le corresponde a la Dirección la aceptación del motivo de la ausencia.

#### Respecto de las inasistencias a la Institución:

- a. Toda inasistencia debe ser justificada por algún padre o tutor.
- b. Una inasistencia por razones de salud debe ser justificada mediante certificado médico. El certificado médico debe ser presentado ante el Director hasta tres días hábiles después de la fecha de emisión del mismo.
- c. Se consideran inasistencias justificadas solo aquellas cuya causa sea una enfermedad, accidente o fallecimiento de un familiar.
- d. La institución valida ante la comunidad educativa el calendario escolar del año siguiente en el segundo consejo de establecimiento, con sus períodos de clases y vacaciones. Las familias deben adecuarse a dicho calendario para realizar sus viajes familiares. Por lo tanto, las inasistencias por viajes no se considerarán justificadas.
- e. En otros casos de inasistencia compete solo a la Dirección o a quien ella delegue, determinar si las inasistencias son justificadas o no.
- f. Si un alumno(a) se ausenta, el día que regresa a clases debe presentar de manera obligatoria a la Dirección, por escrito y/o el apoderado de manera presencial, el justificativo de la inasistencia.
- g. La presentación oportuna del justificativo de inasistencia es indispensable para poder rendir una evaluación atrasada.

- h. El plazo máximo de la presentación del certificado médico es de 72 horas de días hábiles contados desde el inicio de la inasistencia.

*La acumulación de inasistencias respaldadas con certificado médico no garantiza la promoción del alumno al curso superior si éste no alcanza a adquirir las competencias mínimas que requiere la promoción de curso.*

### Respecto de los Atrasos a las diferentes actividades de la Institución

La puntualidad es un valor que la Institución considera valioso y, por tanto, debe educar y formar al alumno en este aspecto que se enmarca en el ámbito de una responsabilidad ciudadana. Lo anterior implica que:

- a.- Los alumnos deben ser puntuales en todas las actividades que se realizan en la Institución (*clases, ceremonias, salidas pedagógicas, otras*).
- b.- Los atrasos generan interrupciones de clases y constituyen una falta de respeto al profesor y a sus compañeros.
- c.- Los reiterados atrasos podrían generar sanciones contempladas en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- d.- El atraso no justificado a un examen –cualquiera sea éste- puede dejar al alumno sin rendirlo si su ingreso perturba al resto de los alumnos. El alumno o alumna y su familia asumen la plena responsabilidad en esta situación.

### De la entrada y salida:

La puntualidad para ingresar a clases, para iniciar una Salida pedagógica, una Salida deportiva o cualquier otra actividad organizada por la Institución es obligatoria.

La puntualidad en cualquier actividad puede ser premiada con puntos extra o resta, sobre todo en las materias de ética, valores y otras relacionadas,

Es decir respetar la puntualidad, favorece el desarrollo de las actividades pedagógicas y, por tanto, es fundamental para el buen funcionamiento de la Institución y colabora a la buena educación de los alumnos.

Respecto de las salidas de la Institución por parte de los alumnos, éstas deben producirse al término de la jornada escolar correspondiente. Excepcionalmente, si un alumno requiere retirarse de la Institución anticipadamente, solo se realizara cuando el padre o tutor autorice, si se viola esta regla se tendrá un reporte institucional y se dará aviso a los padres para al siguiente día solo se le permitirá el acceso en presencia de ellos, consientes el padre o tutor de que debe tomar medidas precautorias para que no vuelva a ocurrir.

### **Artículo 2:**

De los profesores, el alumno recibe una enseñanza que respeta los programas y una pedagogía adaptada a sus capacidades y necesidades. Los alumnos tienen derecho a tener evaluaciones regulares y correcciones comentadas que les sean puestas en conocimiento de manera oportuna.

## **Título II: La Institución es un lugar de aprendizaje de las reglas de Departamento en sociedad**

### **Artículo 3:**

Los alumnos tienen derecho a disponer de locales limpios, bien mantenidos y con equipamiento acorde. Los alumnos deben respetar y mantener los locales, el material y los espacios exteriores en buen estado.

### **Artículo 4:**

- Solamente el Director puede autorizar la intervención en la Institución de una persona ajena a la enseñanza o a apoderados que lo hagan benévolamente ante los alumnos.
- Ningún objeto peligroso, producto tóxico o inflamable debe ser ingresado al establecimiento.
- Está prohibido el comercio o venta de cualquier producto en la Institución y por fuera en la banquetas vecinas de la institución.
- El uso de teléfonos y de material de audio portátil está estrictamente regulado por el Protocolo: LA INFORMÁTICA EN LA INSTITUCIÓN...” y los alumnos deben respetarlo

estrictamente. El uso de estos aparatos no puede generar interrupción alguna durante el desarrollo de actividades pedagógicas y/o culturales (*clases, actos, etc.*). Por lo anterior, su uso está permitido su uso en los patios y durante el horario de descanso, a condición de respetar la tranquilidad y el trabajo de los otros usuarios. La vulneración de esta disposición puede generar puniciones que el profesor decida y que debe informar a la Dirección. LA INSTITUCIÓN NO SE HACE RESPONSABLE POR DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OLDEPARTAMENTODOS O EXTRAVIADOS POR LOS ALUMNOS, SIN EMBARGO, COLABORARÁ EN SU BUSQUEDA O RECUPERACIÓN.

- Está prohibida la violencia verbal o escrita, la violencia física, la vulgaridad en el lenguaje o en el comportamiento. Cada uno debe tener una actitud y un comportamiento correcto y decente. Está prohibido todo comportamiento y actitud susceptible de constituir una presión sobre otros alumnos, de perturbar el buen desarrollo de las actividades de enseñanza o de perturbar el orden en la Institución.
- El respeto a los dispositivos y normas de seguridad, la participación activa en los ejercicios organizados durante el año, son una obligación para todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- De la misma manera, cada persona debe señalar a un miembro de la Dirección todo riesgo que haya podido identificar con el fin de que puedan ser tomadas inmediatamente las medidas pertinentes. En caso de evacuación de las salas de clases –principalmente en caso de sismo- sólo el Director está habilitado para autorizar la salida de los alumnos de la Institución o el ingreso de los padres al establecimiento.

### **Artículo 5.**

El aprendizaje de la autonomía forma parte integrante de nuestro sistema educativo. Considera el contexto local y la madurez de los jóvenes.

Los equipos educativos y pedagógicos integrarán esta dimensión tanto en sus enseñanzas como en sus actividades. Los alumnos deben adquirir progresivamente derechos y responsabilidades en relación a su capacidad de ejercerlos.

## **Artículo 6.**

Debido a que el horario de clase es corrido el tiempo de consumo para algún alimento es el mínimo.

Los alimentos que se introducen a la escuela son solo de consumo personal con el fin de deslindar responsabilices por parte de los alumnos.

Los alimentos ce se consumen son autorizados por las autoridades de la institución y deben ser higiénicos, libres de organismos contaminantes y sustancias nocivas.

Solo están permitidos como máximo dos convivios al cuatrimestre o semestre, entendiéndose como convivio cuando varios comparten alimentos. Para tramitar convivios se debe solicitar permisos al director de la institución y se darán bajo supervisión de las autoridades de la Institución.

## **Artículo 7:**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

*LOS DEBERES Y DERECHOS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO INTERNO APLICAN A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.*

#### **I.- ALUMNOS**

##### **SON DERECHOS DE LOS ALUMNOS:**

- Disponer de un ambiente adecuado para el aprendizaje.
- Todo alumno debe ser respetado y a no ser discriminado arbitrariamente.
- Todo alumno tiene derecho a conocer las pautas evaluativas en cada asignatura.
- Recibir una atención adecuada y oportuna en caso de tener una necesidad educativa especial.
- Todo alumno tiene derecho a estudiar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo y que facilite el aprendizaje.

## **SON DEBERES DE LOS ALUMNOS**

- Todo alumno debe respetar a sus compañeros y a todos los miembros del personal de la Institución “Ciencias, Artes y Metaeducación San José”
- Todo alumno debe participar en todas las actividades que la Institución organice y debe ser responsable.
- Resolver sus conflictos, plantear inquietudes y ejercer su derecho a reclamo de modo respetuoso, formal y constructivo con la persona que corresponda y siguiendo los conductos regulares establecidos.
- Asistir a todas las clases y actividades oficiales de la Institución de manera puntual.
- Todos los alumnos deben cumplir sus compromisos académicos (*trabajos, pruebas, disertaciones, etc.*) en las fechas señaladas por la Institución y/o por sus profesores.
- Todo alumno debe colaborar con la limpieza de su institución escolar.
- Presentar su justificativo inmediatamente después de su inasistencia.
- Cuidar las instalaciones escolares (mobiliario, infraestructura) y reponer cualquier daño o deterioro ocasionado.
- Ningún alumno de la Institución puede realizar comentarios que pudiesen dañar la honra y/o la dignidad de otros alumnos, de la institución y de su personal a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo las redes sociales.
- Utilizar internet solamente para fines educativos y respetando las instrucciones dadas por el profesor o profesora.
- No interrumpir ni dañar el trabajo escolar de otros alumnos.
- Cumplir con el Año Escolar Completo de acuerdo al calendario Oficial de la Institución.

## **III.- APODERADOS**

### **SON DERECHOS DE LOS APODERADOS**

- Ningún apoderado puede ser discriminado.
- Tienen derecho a ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos.

- Los padres y apoderados tienen derecho a ser informados de manera oportuna del rendimiento académico de sus hijos y de su comportamiento en el área de la Convivencia Escolar.
- A recibir orientación y apoyo relativo a las dificultades de su hija o hijo en el ámbito personal y escolar.
- A utilizar el conducto regular en casos de conflicto.
- Ser respetado por toda la comunidad educativa.
- Participar en la comunidad educativa de forma activa.
- Conocer el Proyecto de Establecimiento, el Reglamento Interno, protocolos y todos los documentos formales de la institución.
- Recibir información del proceso educativo de su pupilo.
- Ser informado de la conducta y adaptación de su pupilo.

### **SON DEBERES DE LOS APODERADOS**

- Los apoderados están obligados a informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Los apoderados deben apoyar los procesos educativos establecidos por la Institución y respetar las decisiones pedagógicas de los diferentes equipos profesionales de la Institución.
- Entregar a la Dirección su correo electrónico y su número de celular con el que se establecerá la comunicación con la Institución.
- Deben concurrir de manera oportuna a las citaciones que la Institución estima necesarias para apoyar el proceso escolar de su hija o hijo.
- Los apoderados deben cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución educacional.
- Los apoderados deben respetar de manera rigurosa la normativa interna de la Institución y brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a las reuniones de apoderados y cada vez que se solicite su presencia.
- Justificar las inasistencias de su hijo o hija en forma oportuna.
- Proveer de materiales de trabajo escolar para sus hijos de forma oportuna.

- No deben intervenir en conflictos con niños o niñas que no sean sus hijos, sin perjuicio de ejercer el derecho de informar a la Institución.
- Ningún apoderado puede realizar comentarios que pudiesen dañar la honra y/o la dignidad de los alumnos, de la institución, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo las redes sociales. Sin embargo, tiene el derecho a formalizar su reclamo por los conductos regulares que la institución posee para esos fines.
- Ningún apoderado puede realizar comentarios que pudiesen dañar la honra y/o la autoestima de alumnos, de otros apoderados y/o del personal de la Institución a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo las redes sociales.
- Mantenerse informado a través de los medios oficiales de la Institución: Sitio WEB [unives.edu.mx]; correo institucional [metaeducacionsanjose@gmail.com].

## **II.- PERSONAL DOCENTE** (Profesores)

### **SON DERECHOS DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN O PROFESORES:**

- Los profesores tienen derecho a participar en la elaboración y aprobación del Proyecto Educativo y del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Ser respetado por los alumnos/as y sus familias.
- Exigir que se respete y aplique el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar.
- Contar con las condiciones necesarias para trabajar en un ambiente que facilite el aprendizaje.
- El derecho de asociación.

### **SON DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE O PROFESORES:**

- Conocer y respetar el Proyecto de Pedagógico, el Reglamento Interno, los Protocolos y todos los documentos formales de la institución.
- Dar a conocer a los alumnos y sus apoderados los objetivos de sus asignaturas.
- Aplicar la evaluación diferenciada cuando ésta es solicitada y aprobada por dirección

- Mantener un trato respetuoso con todos los integrantes que la comunidad educativa.
- Mantener información actualizada de su asignatura en el portal de la institución
- Informar al alumno de manera previa al dejar constancia escrita de algún incidente.
- Ningún miembro del personal de la Institución puede realizar comentarios que pudiesen dañar la honra y/o la dignidad de alumnos, apoderados, de la institución y de su personal, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo las redes sociales.

## **Departamento Escolar**

### **Artículo 7:**

Laicismo, neutralidad y espíritu de tolerancia son los fundamentos de nuestro sistema educativo.

Cada uno tiene derecho al respeto absoluto de conciencia y debe ser respetado en su diferencia.

Los alumnos, al igual que sus familias, deben prohibir todo comportamiento, gesto o palabra que atente a la dignidad de la función y a la persona del profesor. Igualmente, los alumnos y sus familias se comprometen al respeto mutuo al interior de la comunidad escolar.

El profesor debe prohibir todo acto de violencia, comportamiento, gesto o palabra que traduzca indiferencia o desprecio con respecto a un alumno, a su familia o a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Cualquier actitud, comunicación escrita u oral que revista un carácter discriminatorio (sexista, homofóbico, racista, xenófobo...) están proscritos.

### **Artículo 8:**

El alumno debe ser notificado e informado de toda falta a sus obligaciones escolares.

Puede serle impuesta una reparación en especie, una punición o una sanción como modo de aprendizaje y parte del reglamento y de justicia de convivencia interna en las instalaciones.

Los alumnos deben respetar sus compromisos escolares. En caso contrario, se exponen a la aplicación de sanciones por parte de los miembros de la comunidad pedagógica o educativa. Estas sanciones son las siguientes:

Toda falta de conducta, respeto o desacato a este reglamento, se registra en su expediente personal.

- 1. Advertencia oral o escrita y notificación a la familia.
- 2. Reparación del daño en especie para apoyo de la escuela como puede ser (productos de limpieza, material de papelería, material didáctico o cualquier material para mantener las instalaciones en las mejores condiciones). Esta sanción es de acuerdo a la gravedad de la falta.
- 3. Confiscación de objetos peligrosos o cuyo uso esté prohibido en todo o en parte de la Institución.
- 4. Expulsión.
- 
- Sólo por mencionar ejemplos de algunas sanciones

Muy grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Insultos al personal de la institución.</li> <li>-Robo de cualquier tipo.</li> <li>-Introducir para compartir cualquier consumo no autorizado (ejemplo coca cola de 2 litros, vasijas o topers con comida, utensilios desechables, etc).</li> <li>-Comercializar con compañeros productos.</li> <li>-Reñir o pelear dentro y a los alrededores por fuera de la institución.</li> </ul>	La sanción puede ser definitiva o sanción de las mayores con aportación de material para la institución o para actividades escolares, etc.
-----------	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Portar algún arma que puede dañar o ser amenazante.</li> <li>-Amenazar a cualquier persona.</li> </ul>	
Graves	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Conductas irrespetuosas a cualquier persona.</li> <li>-Rayar muebles o inmuebles de la institución.</li> <li>-Indisciplina en el aula no estando el maestro.</li> <li>-Comportamiento inmoral (Traer materia pornográfico)</li> <li>-Salirse de la escuela en el horario establecido</li> </ul>	<p>Sanción con aportación de material para la institución o para actividades escolares, etc.</p>
Leves	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Falta de higiene personal o Desaliño personal (sin bañar, desfajado, arrugado, etc.).</li> <li>-Hombres usar cabello largo, todos cortes extravagantes.</li> <li>-Presentarse sin material a clases</li> <li>-Utilizar maquillaje extravagante</li> <li>-Tirar basura o no colocarla en el basurero en todas las instalaciones, en la cafetería mostrar su educación de limpieza poniendo la basura en su lugar y devolviendo los platos a la barra del que atiende.</li> <li>-La altura de la falda de mujeres debe ser a la rodilla.</li> </ul>	<p>Sanción moderada</p> <p>Llamar a tutores o padres de familia</p> <p>Limpiar todo su salón u otra área mayor</p> <p>Suspensión por uno o dos días hábiles.</p> <p>Citatorio a padres de familia</p> <p>Etc.</p>

•

## **Artículo 9:**

Los alumnos, sus representantes legales o el personal de la Institución tienen la posibilidad de hacer valer el respeto de sus derechos ante el equipo de dirección, habilitado para pronunciar una sanción disciplinaria.

En caso de actos que atenten contra las personas o los bienes, de faltas graves a las obligaciones escolares, la Dirección puede decidir un procedimiento disciplinario que puede culminar en:

- Advertencia escrita dirigida a los padres del alumno.
- Sanción escrita dirigida a los padres.
- Medidas de responsabilidad: esta medida consiste en participar, fuera de las horas de clases, en actividades de solidaridad, culturales o de formación o la realización de una tarea con fines educativos al interior de la Institución o en una estructura elegida por la Institución.
- Exclusión temporal de la Institución no pudiendo exceder a 5 días, con consulta al Consejo de Disciplina y/o Consejo de Profesores.
- Reparación en especie o material para mantener en buenas condiciones la institución.
- Exclusión definitiva de la Institución o no renovación de matrícula por decisión del Director. En este caso, el Director, si lo estima puede consultar o no al Consejo de Profesores y/o al Consejo de Disciplina.

## **Artículo 13:**

### **CONSTANCIAS DISCIPLINARIAS Y/O EDUCATIVAS.**

#### **1.- OBSERVACIONES, CONSTANCIAS O REFUERZOS POSITIVOS**

## **2.- FALTAS LEVES**

## **3.- FALTAS GRAVES**

## **4.- FALTAS GRAVÍSIMAS**

### **1.- VALORIZACION DEL COMPROMISO DE LOS ALUMNOS CON SU ESCOLARIDAD Y CON EL EXITO DE LA INSTITUCIÓN**

El compromiso positivo de un alumno o de un grupo de alumnos puede ser destacado por todo miembro del equipo pedagógico o educativo que quiera poner en relevancia una actitud, conducta o iniciativa positiva durante una actividades escolar o extraescolar, tanto al interior como al exterior de la Institución.

Los méritos de los alumnos son puestos en conocimiento de los padres o de la comunidad escolar en todos los soportes de comunicación existentes: apreciación en un trabajo escolar, Boletín cuatrimestral, Agenda, Boletín de Información Semanal, en el sitio Web de la Institución y/o a través de un comunicado.

- Presentación personal impecable.
- Mantención de útiles y cuadernos al día y en excelente estado.
- Manifiestar una actitud de respeto y colaboración permanente con los profesores.
- Demostrar la capacidad de reconocer sus errores y aprender de ellos para no repetirlos.
- Colaboración permanente para mantener y proteger el mobiliario de la Institución.
- Colaboración permanente para mantener el aseo de las dependencias de la Institución.
- Participar positivamente en clases
- Intención permanente para resolver de manera pacífica los conflictos respetando siempre al otro.
- Demostración de esfuerzo permanente para mejorar su proceso escolar y/o superar sus dificultades.
- Participación destacada en actividades extra-programas y/o de representación de la Institución.

## **2.- FALTAS LEVES**

Son conductas y/o actitudes que perturban el buen desarrollo del proceso escolar. Están relacionadas a la falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes escolares y no atentan contra la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad. La repetición (*TRES VECES*) de una Falta Leve lleva a su transformación en una Falta Grave.

- No presentar oportunamente el justificativo firmado por su padres a la Dirección después de una ausencia.
- No presentarse con tareas, trabajos encomendados por el profesor en la fecha prevista.
- Presentarse a clases sin el material escolar necesario.
- Actividades en forma repetida los útiles personales en la Institución.
- No ingresar a clases y/o faltar a clases sin aviso previo del apoderado a la jornada después del descanso, habiendo estado presente en la jornada de la mañana.
- Uso de celular, reproductor de música o cualquier objeto electrónico durante una clase.
- Llegar atrasado a clases
- Uso descuidado de sus materiales de trabajo escolar, objetos personales y tenida escolar

### **MEDIDAS, EFECTOS O CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS DE LAS FALTAS LEVES**

1. Advertencia oral del adulto que constató la falta. El objetivo de esta intervención es de hacer ver al alumno el incumplimiento a sus obligaciones, para que éste lo remedie de inmediato.
2. La repetición de una Falta Leve podría ser sancionada con una citación al día sábado o un día hábil de la semana fuera de su horario de clases para realizar un trabajo de reflexión o un trabajo escolar específico. Esta citación puede ser solicitada por todo el personal de la Institución al Director.

3. Amonestación escrita en EL PORTAL DE LA INSTITUCIÓN, con Información escrita al padre o tutor del alumno.
4. La repetición de una Falta Leve (*mínimo tres veces*) puede transformarla en una Falta Grave y genera la aplicación de sanciones correspondientes.
5. Citación del padre o tutor en presencia del alumno.
6. Toda medida aplicada es susceptible de ser apelada en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el momento en que la medida o sanción fue informada. La apelación debe ser escrita ya sea, en papel o vía correo electrónico y debe ser dirigida al Director. Debe ser firmada por los padres y el alumno.

### **Procedimientos a aplicar en casos de Faltas Leves**

Los atrasos reiterados y sin justificación pueden generar citaciones a trabajo Suplementario el día sábado de 09:00 a 14:00 horas o un día hábil de semana fuera del horario de clases del alumno. La medida se analiza, caso a caso y dependerá de los atenuantes que se consideren. La familia será avisada con anticipación.

1. Un alumno que cometa una falta leve de conducta será entrevistado por su Profesor para generar una reflexión que le permita generar un cambio. La reiteración de Faltas Leves ameritará la aplicación de otras medidas contempladas en el Reglamento Interno. Todas las intervenciones que se hagan con un alumno o alumna deberán ser registradas en EL PORTAL DE LA INSTITUCIÓN.
2. Todas las faltas, serán avisados los padres a través de EL PORTAL DE LA INSTITUCIÓN.

### **3.- FALTAS GRAVES**

Estas faltas implican actitudes y comportamientos que atentan contra la Sana Convivencia Escolar y la integridad física y/o psicológica de compañeros y/o adultos de la Institución. Implica también un rechazo a la autoridad de los adultos, de restarse de manera voluntaria de las obligaciones escolares, actitudes evasivas, de fraude o de faltar a la verdad.

También apuntan al deterioro intencionado del equipamiento y de local, como asimismo a la utilización de objetos potencialmente peligrosos.

La repetición de una Falta Grave (*mínimo dos veces*) conduce a transformarla en una Falta Gravísima.

- Reiteración de Faltas Leves (dos).
- No respetar las indicaciones o instrucciones dadas por los adultos de la Institución.
- Responder de manera insolente o demostrar una actitud irrespetuosa y/o grosera hacia un profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Copiar o hacer fraude en pruebas. Plagiar trabajos de otro compañero. Copiar en prueba mediante cualquier medio.
- Salir de la Institución sin autorización del apoderado, durante la jornada escolar (*fuga*).
- Todo comportamiento que se genere durante una Salida pedagógica, Viaje de Estudios, paseos de curso y/o en los vehículos de Transporte Escolar que ponga en riesgo su propia integridad o la del grupo.
- Faltar en forma manifiesta y reiterada a las evaluaciones sin ningún tipo de justificación oportuna.
- No ingresar a clases o restarse de actividades oficiales y regulares de la Institución estando en su interior (*clases, actos u otras ceremonias*).
- Apropiarse de cuadernos, libros u otros objetos ajenos aunque sea por broma.
- Rayar, hacer grafitis en el mobiliario escolar y en las instalaciones de la Institución.
- Interrumpir o perturbar el normal desarrollo de una clase y/o actividades pedagógicas conversando o utilizando objetos electrónicos.
- Utilizar fósforos, encendedores y/o cualquier objeto inflamable al interior de la Institución.
- No cumplir una citación oficial o citación especial sin una justificación debida.
- Ser expulsado de una clase o actividades pedagógicas.
- Negarse a realizar una evaluación
- Lanzar comida a compañeros.
- Ingresar a una sala u otra dependencia sin estar autorizado por algún miembro de la

Dirección, profesor.

- Lanzar escupitajos o agredir.

- Presentarse con retraso a un examen sin justificación del apoderado.

### **Procedimientos a aplicar en casos de Faltas Graves**

1. El o los alumnos que cometan Faltas Graves serán entrevistados por el Profesor y/o Personal de la Departamento Escolar con el fin de reflexionar sobre lo ocurrido e intentar que el alumno no repita su comportamiento o actitud inadecuada. Quedará registro escrito de esta entrevista o conversación en EL PORTAL DE LA INSTITUCIÓN.
2. En caso de ser necesario, se citará a los padres o tutores para conversar con él o ella en presencia del alumno y señalar que podría ocurrir desde el punto de vista reglamentario si el alumno repite este tipo de comportamiento o repite una actitud inadecuada calificada como grave. Quedará registro escrito en EL PORTAL DE LA INSTITUCIÓN.
3. Todas las Faltas Graves serán informadas a los padres vía EL PORTAL DE LA INSTITUCIÓN.

### **MEDIDAS, EFECTOS O CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS DE FALTAS GRAVES**

1. Anotación de la Falta en EL PORTAL DE LA INSTITUCIÓN y convocatoria del apoderado – si fuese necesario- por el Profesor, personal de Dirección o la Departamento Escolar para comunicar medidas de reparación, educativas y/o la aplicación de la sanción.
2. Entrevista con el apoderado en presencia del alumno.
3. La comisión de Faltas Graves conlleva la aplicación inmediata de Medidas Reparatorias, Educativas y/o Sanciones. Para ello, se considerarán Atenuantes y Agravantes.
4. Convocatoria del alumno para un trabajo de reflexión el sábado en la mañana o un día hábil de la semana fuera del horario de clases del alumno. En caso de ausencia de éste a la citación, no podrá reintegrarse a la Institución sin la presencia de sus padres. La citación

será trasladada al sábado siguiente o a otro día hábil de la semana. Si el alumno no cumple con esta medida será citado por algún miembro del Equipo de Dirección.

5. Cumplimiento de una tarea en beneficio de la comunidad escolar.
6. La repetición de una Falta Grave (**dos** veces) puede provocar de inmediato una exclusión temporal del alumno. El apoderado es convocado e informado por escrito de la exclusión, vía EL PORTAL DE LA INSTITUCIÓN.
7. La repetición de una Falta Grave (más de dos veces) puede conducir a la NO Renovación de la matrícula en la Institución para el cuatrimestre siguiente. Esta medida es tomada por el Equipo de Dirección. Si el Director lo estima necesario, puede convocar al Consejo de Disciplina y/o Consejo de Profesores.
8. Toda Medida aplicada es susceptible de ser apelada en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el momento en que la medida o sanción fue informada. La apelación debe ser escrita ya sea, en papel o vía correo electrónico y debe ser dirigida al Director. Debe ser firmada por sus padres y el alumno.

#### **4.- FALTAS GRAVÍSIMAS**

Constituyen actitudes o comportamientos que implican atentar gravemente la Sana Convivencia escolar, la integridad física o psicológica de un miembro de la comunidad educativa, sean éstos al interior como fuera de la Institución. Comportamiento que generan deterioro intencionado de los edificios y las instalaciones de la Institución. Incluye todo acto o conducta identificada en la Ley como Delito y susceptible de implicar investigación judicial. Igualmente, es considerado Gravísimo la repetición de Faltas Graves.

- Reiteración de Faltas Graves (tres veces).
- Entrar subrepticamente a la Institución (*a escondidas*) o a clases, tratando de engañar.
- Proferir insultos durante una hora de clases o actividades oficial de la Institución a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Proferir insultos u ofensas a la institución y/o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, por cualquier medio de comunicación (papel, redes sociales, medios electrónicos u otros).
- Falsificar la firma de su apoderado con el fin engañar al profesor y/o al Departamento de Departamento Escolar.
- Destruir o deteriorar el material y/o los edificios de la Institución en forma intencional: mobiliario, computadores, casilleros, grafitis en muros.
- Fumar, portar, consumir y/o introducir productos ilícitos, en la Institución o en sus alrededores. *(En este aspecto se incluye al tabaco, bebidas alcohólicas y drogas).*
- Hurtar dinero o cualquier objeto como: material escolar de uso permanente; objetos electrónicos y otros.
- Vender cualquier tipo de producto al interior de la Institución.
- Lanzar objetos en la sala de clases. Lanzar piedras, bombas de agua, huevos o cualquier otro alimento con el fin de ensuciar o dañar a un compañero o las dependencias de la Institución.
- Cometer y/o participar en actos que atenten contra la integridad física y/o emocional de una persona. Agredir verbal y/o físicamente a compañeros.
- Protagonizar o colaborar con hechos de acoso escolar u hostigamiento en cualquiera de sus formas (*"Bullying" / "Harcèlement"*).
- Tomar el nombre de una persona de la Institución sin su debida autorización.
- Faltar a compromisos establecidos con anterioridad que perjudican el trabajo escolar de compañeros y/o de la Institución.
- Captar imágenes y/o sonidos con cámaras, teléfonos u otros objetos electrónicos de compañeros u otros integrantes de la comunidad educativa sin el debido consentimiento de éstos.
- Enviar, difundir o desplegar, mensajes, fotos y/ o retratos ofensivos por cualquier medio de comunicación.
- Desacato o desobediencia a un adulto referente de la Institución.
- Interrumpir, generar desconcentración en sus compañeros durante el desarrollo de un examen interno o externo.
- Participar o incitar a juegos peligrosos, humillantes o de violencia física.

- Ingresar a la Institución todo tipo de objeto corto punzante. Se incluye el porte de cuchillo cartonero.

Manipular indebidamente programas informáticos al interior de la Institución; intervenir la Red Eléctrica o de Agua Potable, generando trastornos en el suministro.

Levantar falso testimonio o difundir rumores de algún miembro de la comunidad Escolar.

Responder con lenguaje soez o con gestos vulgares a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

Quitar la colación a compañeras o compañeros y/o pedir dinero bajo *amenaza (constituirá un agravante cuando lo señalado se produce con niños más pequeños)*.

### **Procedimientos a aplicar en casos de Faltas Gravísimas**

1. El o los alumnos que cometan Faltas Gravísimas serán entrevistados por el Profesor, Personal de la Departamento Escolar y/o Personal de Dirección en presencia de Apoderado. Quedará registro escrito de esta conversación o entrevista.
2. La comisión de Faltas Gravísimas conlleva la aplicación inmediata de Medidas Reparatorias, Educativas y/o Sanciones. Para ello, se considerarán Atenuantes y Agravantes. Todas estas medidas quedarán registradas en EL PORTAL DE LA INSTITUCIÓN.
3. El apoderado será informado en detalle de lo que puede significar la repetición de una Falta Gravísima: No Renovación de la matrícula para el cuatrimestre siguiente, Expulsión o Exclusión definitiva de la Institución. La participación como autor y/o colaborador en una acción denominada "*lista negra*", puede generar una expulsión inmediata del alumno o alumna por tratarse de una acción concertada y premeditada que genera violencia y humillación en compañeros y/o personal de la Institución. De aplicarse estas sanciones la familia y/o las familias y los alumnos serán informados mediante carta y/o correo electrónico por parte del Director.

### **EFFECTOS O CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS DE FALTAS GRAVÍSIMAS**

1. Citación inmediata del Apoderado en presencia del alumno, por parte de un miembro de la Dirección.
2. Reparación del daño generado mediante trabajos escritos, trabajos especiales realizados por el alumno frente a un curso, disculpas públicas en presencia de un adulto referente, reembolso de los gastos de reparación –si los hubiere- por parte de los apoderados.
3. Suspensión o exclusión temporal de la Institución por decisión del Equipo de Dirección. Esta exclusión no podrá exceder los cinco días hábiles días.
4. No Renovación de Matrícula para el año escolar siguiente. Esta decisión es tomada por el Equipo de Dirección de la Institución y se aplica cuando el alumno comete una falta gravísima o por reiteración de éstas. Si el Director lo estima necesario, puede convocar al Consejo de Profesores y/o al Consejo Disciplina, organismos de consulta y asesoría.
5. Exclusión de un alumno o alumna de la Ceremonia de Licenciatura o de cualquier ceremonia de reconocimiento a la generación por parte de la Institución.
6. Expulsión o cancelación de la matrícula. Esta medida de carácter excepcional es tomada por el Equipo de Dirección de la Institución. Para un mejor proceder, el Director puede convocar o no a un Consejo de Profesores Especial o al Consejo de Disciplina para conocer su opinión.
7. Previo al inicio del proceso de expulsión o cancelación de la matrícula, el Equipo de Dirección deberá informar a los padres, madres o apoderado.
8. Toda medida o sanción aplicada es susceptible de ser apelada en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el momento en que la medida o sanción fue informada. La apelación debe ser escrita ya sea, en papel o vía correo electrónico y debe ser dirigida al Director. Debe ser firmada por el apoderado y el alumno. En el tratamiento de la apelación, el Director podrá consultar al Consejo de Profesores y/o al Consejo de Disciplina, el que se pronunciará por escrito tomando en consideración los informes técnicos, médicos, psicológicos u otros que hayan sido presentados.

## **EXPULSION DEFINITIVA DE UN ALUMNO**

1. Es una medida de carácter excepcional.
2. La Institución implementará estrategias de apoyo para todo alumno que presente una problemática de mal comportamiento reiterado. Esta decisión de apoyo personalizado (*tanto en lo que se refiere al dominio académico, como al actitudinal y personal*) no podrá llevarse a cabo sin la colaboración estrecha de la familia. Esta estrategia será implementada por el Equipo Pedagógico, Psicólogo, Profesionales Externos, la Familia y el Director o Directora de Ciclo correspondiente. También participará en esta estrategia de apoyo la Comisión de Departamento Escolar.
3. Toda medida decidida por el Equipo de Dirección es apelable en los plazos establecidos en este mismo Reglamento.
4. La decisión, de expulsar o no a un alumno o alumna de la Institución corresponde al Director. Sin embargo, éste, puede considerar o no la opinión del Consejo de Profesores y/o Consejo de Disciplina, para reconsiderar la aplicación de la medida.
5. Una vez decidida la medida, el Director citará a la familia para notificarla personalmente de la medida tomada. Esto lo hará en presencia del alumno o alumna.
6. La notificación de la No renovación de matrícula puede realizarse hasta el último día hábil del año en curso.

## **EL CONSEJO DE DISCIPLINA**

Es un Consejo Asesor del Director y tiene como rol pronunciarse de manera colectiva sobre las sanciones más graves que estipula el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Es un organismo representativo, porque en él participan, el Director, el Consejero Principal de Educación y cuatro profesores. Su pronunciamiento se entiende en el marco de una sugerencia que, el Director, puede o no considerar. Este Consejo, asesora al Director cuando éste lo convoca con el fin de escuchar su opinión respecto de una medida de expulsión y/o Cancelación de la Matrícula. En este Consejo también participa el alumno,

eventualmente sancionado y sus padres, con el fin de hacer sus descargos delante de los otros miembros del Consejo.

La opinión del Consejo de Disciplina se toma en votación secreta al interior del mismo. Su acuerdo final debe ser entregado al Director con la firma de todos sus integrantes.

## **5.- DE LOS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE UNA FALTA**

### **5.1.- Atenuantes**

- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
- Manifestar arrepentimiento sincero por la falta cometida.
- La inexistencia de faltas anteriores similares a la buena convivencia.
- Inmadurez física, social y/o emocional del alumno responsable de la falta.
- Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que interfiera en el buen juicio del alumno.
- Presencia de alguna condición o variable familiar que interfiera en el buen juicio del alumno.
- Encontrarse bajo tratamiento psicofarmacológico.
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Actuar bajo presión o manipulación por parte de otro.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado o la afectada.

### **5.2.- Agravantes**

- Reiterar una misma falta en cualquier gradualidad.
- Haber actuado con intencionalidad y/o premeditación.
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.

- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculcado a otro por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- Demostrar falta de arrepentimiento.
- Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante.

## **6.- MEDIDAS REMEDIALES Y SANCIONES DISCIPLINARIAS**

Estas medidas se podrán aplicar a todos los alumnos o alumnas que incurran en faltas de responsabilidad y/o disciplinarias que hagan necesaria su activación. Estas medidas pueden aplicarse de manera simple o combinada. Las medidas podrán ser individuales o grupales.

### **6.1.- MEDIDAS FORMATIVAS**

Son acciones o intervenciones educativas que tienen como objetivo generar una condición que permitan al alumno o alumna tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, a responsabilizarse de ellos. Con este tipo de intervención se pretende desarrollar en todos los alumnos compromisos genuinos de responsabilidad, que faciliten su crecimiento como personal basado en el respeto por el otro en todo sentido.

En nuestro establecimiento estas Medidas Formativas pueden ser:

**6.1.1.- Trabajo Escolar Especial.** Esta medida se puede realizar al interior de la Institución como fuera de él (*en caso de ser aplicada una sanción por falta grave o muy grave*). Consiste en proponer a través de un escrito o Guía, una reflexión personal acerca de la falta o hecho cometido, sus consecuencias y las formas de prevenirlas, estableciendo un compromiso personal libre y voluntario. Puede tomar la forma de un trabajo especial para exponer frente a sus compañeros del curso o de otros cursos.

**6.1.2.- Servicio de Apoyo Educativo.** Consiste en un encuentro o reunión formal y solemne con el alumno, alumna o los alumnos y alumnas involucrados en el o los hechos. Se trata de dialogar con el estudiante con el fin de reflexionar acerca de lo ocurrido, con el fin de descubrir causalidades y consecuencias, de manera tal de sensibilizar al adolescente para que éste, de manera autónoma pueda evitarlas a futuro. Esta reunión es preparada por el Equipo de Convivencia Escolar (*Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga, Profesor Jefe*). Dependiendo del caso pueden participar los tres o un mínimo de dos. También puede invitarse a otro docente. Asistencia a un curso inferior, temporalmente, para colaborar en la atención de sus compañeros menores.

**6.1.3.- Medidas Terapéuticas.** Consiste en que después de analizados los hechos en profundidad por los profesionales concernidos, se recomienda al apoderado una derivación para apoyo externo (*a nivel personal y/o familiar*).

**6.1.4.- Comisión de Departamento Escolar.** Es una Comisión que tiene como objetivo apoyar y encuadrar a aquellos alumnos en su trabajo académico y en el ámbito del respeto a las normas de convivencia escolar. Su objetivo es, además, generar y apoyar un cambio en el alumno o alumna.

Está dirigida a los alumnos que:

- Presentan un comportamiento inadaptado al respeto de las normas de la Institución y a las reglas de la Departamento escolar.

- Presentan actitudes perturbadoras reiteradas, que aisladas pueden constituir faltas menores, pero que con su acumulación se transforman en molestias para la comunidad escolar dentro o fuera de la clase y perjudican al mismo alumno.
- Ante esta Comisión, el alumno escuchará los reproches que se le harán y deberá dar una explicación cada vez que ello ocurra. Esta Comisión redactará un acuerdo con compromisos del alumno que serán atentamente seguidos. Al firmar cualquier compromiso deberá estar presente la familia o un miembro de ella.
- El objetivo final de esta Comisión de Departamento Escolar, es ayudar y facilitar al alumno para que tome conciencia de las consecuencias que su comportamiento o actitud podrían tener y de entender de manera positiva que las reglas que rigen el funcionamiento de la Institución y la Departamento social en su interior, deben ser respetadas en beneficio de todos.
- La Comisión de Departamento Escolar no debe ser entendida por el alumno como un Consejo de Disciplina, es más bien una instancia de apoyo y de seguimiento en conjunto con la ayuda de la familia. Cada actuación de la Comisión de Departamento Escolar será informada a la familia.
- La Comisión de Departamento Escolar podrá sugerir a la familia y el alumno o alumna firmar un contrato en el que se especifiquen los objetivos, forma de trabajo y resultados esperados en el período de tiempo de trabajo sugerido. Este contrato será firmado por los integrantes del Comité, la familia y el alumno. La falta de compromiso por el trabajo, el incumplimiento de tareas asignadas y, por tanto, la imposibilidad de alcanzar cambios, podrá derivar en la Convocación del Consejo de Disciplina.
- Todas las reuniones y/o intervenciones realizadas por esta Comisión, como asimismo también la redacción de informes y los resultados obtenidos en este trabajo de apoyo al alumno o alumna, quedarán registrados en EL PORTAL DE LA INSTITUCIÓN.

## **COMPOSICIÓN**

La Comisión de Departamento Escolar está integrada por:

- 1.- El Director.
- 2.- El Consejero Principal de Educación o un Inspector de la Departamento Escolar.
- 3.- El/la Psicólogo/a

## **6.2.- MEDIDAS DE REPARACIÓN.**

Estas medidas consisten en gestos y/o acciones que debe realizar el alumno o alumna que cometió una falta en favor de la persona (adulto o compañero) con el fin de restituir o aminorar el perjuicio causado. Igual situación se aplica para algunas actividades dañadas por el alumno o alumna causante (interrupción reiterada de una clase). Entre las Medidas Reparatorias están:

**6.2.1.- Presentación formal de disculpas a la persona** o a las personas afectadas, sean compañeros o adultos de la Institución. Estas disculpas, según sea su naturaleza, pueden ser públicas o privadas. Pueden ser de forma de oral o escritas.

Tales medidas, de acuerdo a la falta, podrán ser:

**6.2.2.- Realización de acciones de apoyo o ayuda a la persona afectada** o a las personas afectadas. Esta medida se aplica especialmente cuando haya tenido consecuencias negativas en el proceso educativo de la persona afectada. Puede tomar la forma de: ayudar en las tareas, enseñar materias específicas, ayudar a ponerse al día en sus \_\_\_\_\_ materias, \_\_\_\_\_ etc.

## **6.3.- SANCIONES**

6.3.1.- Advertencia Oral.

6.3.2.- Citaciones especiales o retenciones del alumno o alumna fuera de su horario regular de clases entre lunes y viernes para realizar trabajos escolares especiales. El horario máximo de permanencia de estas citaciones se extenderá hasta las 17:30 horas. Departamento Escolar es el Departamento responsable de informar los padres o tutores y al alumno de una citación especial durante los días de semana. Esta citación se avisará con 48 horas de anticipación a la familia, mediante el sistema EL PORTAL DE LA INSTITUCIÓN y, de ser necesario, a través de correo electrónico.

6.3.3.- Trabajo Suplementario el día sábado.

6.3.4.- Advertencia Escrita al apoderado entregada en entrevista formal con el alumno o alumna.

6.3.5.- Exclusión temporal de la Institución (*hasta por cinco días hábiles*). El alumno(a) que son suspendido(a) por uno o más días, deberá ser retirado por el apoderado tras tomar conocimiento y firmar la notificación de la suspensión.

Eventualmente se solicitará un trabajo formativo que tenga relación con la falta cometida (medida formativa). Con respecto a este trabajo:

- a. El trabajo solicitado deberá ser realizado en la casa y presentado a la dirección para la reincorporación a clases.
- b. El no cumplimiento de los trabajos asignados se considerará una falta grave, dado que es requisito presentar los trabajos para el reingreso a clases.

Si el día de la suspensión el alumno(a) tiene una evaluación, deberá rendir la prueba en una segunda oportunidad. Si tiene alguna tarea, trabajo o disertación pendiente deberá presentarlos al reincorporarse a clases.

Cualquier falta grave incurrida luego de una suspensión, será considerada una falta

gravísima, dado que se manifiesta una falta de voluntad de cambio y de adhesión al proyecto educativo y principios fundamentales de la Institución.

6.3.5.- Exclusión definitiva de la Institución (*se hace efectiva al finalizar el año escolar*). La decisión es tomada por el Equipo de Dirección de la Institución. Puede ser apelada por el apoderado y el alumno.

Este reglamento será actualizado cada fin de curso de acuerdo a las necesidades actuales.